

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS						
	NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA RESOLUCIÓN						
CÓDIGO	FO-GJ-25-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	1 DE 3

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
IMRD LOS PATIOS**

RESOLUCIÓN N.º 109
(01 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMRD-MC-008-2026 A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

La Directora del Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Los Patios en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Los Patios – IMRD adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **IMRD-MC-008-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, KITS ALIMENTICIOS E HIDRATACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS – IMRD.”**

Que, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el régimen de promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES en la contratación estatal, facultando a las entidades estatales para limitar la participación en determinados procesos de selección cuando se cumplan los requisitos previstos en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

Que, los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, establecen las condiciones para limitar la participación en los procesos de contratación a MIPYMES nacionales con domicilio principal en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se presenten oportunamente las solicitudes correspondientes y se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, mediante la Invitación Pública del proceso **IMRD-MC-008-2026** se informó a los interesados la posibilidad de solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, fijándose como plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes el día 1 de julio de 2026 hasta las 5:30 p.m.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS						
	NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA RESOLUCIÓN						
CÓDIGO	FO-GJ-25-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	2 DE 3

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas las siguientes solicitudes de limitación:

PROPONENTE	NIT / C.C.	DOMICILIO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Sonia Garnica Rodríguez	60.336.582	Los Patios	Sí	Solicita limitación a MIPYME municipal.
YUDELKA TATIANA TORRES CHACON	37279057	Los Patios	Sí	Solicita limitación a MIPYME municipal.
Jesús David Vega Pérez – NORT Proveedores	1.010.065.072	Los Patios	Sí	Solicita limitación a MIPYME municipal.
Mojica & Asociados Impresores S.A.S.	900435672-1	Bucaramanga	Sí	Solicita limitación.
Productos La Sabrosura S.A.S.	901244635-2	Barbosa (Santander)	Sí	Solicita limitación.

Que, la Entidad realizó la verificación de la documentación allegada por cada uno de los solicitantes, constatando el cumplimiento de los requisitos relacionados con la acreditación de la condición de MIPYME, la existencia y representación legal o matrícula mercantil, el domicilio principal y los demás documentos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, como resultado de dicha verificación se evidenció que tres (3) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES con domicilio principal en el Municipio de Los Patios acreditaron oportunamente el cumplimiento de los requisitos legales para solicitar la limitación territorial de la convocatoria, superándose el número mínimo exigido por la normativa vigente.

Que, si bien también se recibieron solicitudes de MIPYMES domiciliadas en otros municipios del territorio nacional, la normativa vigente faculta a las entidades estatales para limitar la convocatoria al municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que existan las manifestaciones de interés suficientes de MIPYMES domiciliadas en dicho territorio, circunstancia que se encuentra plenamente acreditada dentro del presente proceso.

Que, la ejecución del contrato se desarrollará íntegramente en el Municipio de Los Patios y comprende el suministro oportuno de refrigerios, kits alimenticios e hidratación para atender las diferentes actividades deportivas, recreativas, formativas e institucionales organizadas por el IMRD, razón por la cual la limitación territorial resulta acorde con la finalidad de fortalecer la participación de las MIPYMES locales y promover el desarrollo económico del municipio, sin desconocer los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA RESOLUCIÓN						
	CÓDIGO	FO-GJ-25-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA 3 DE 3

ARTÍCULO PRIMERO: LIMITAR la participación en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IMRD-MC-008-2026, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, KITS ALIMENTICIOS E HIDRATACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS – IMRD.**” a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES con **domicilio principal en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander**, así como a los consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES que acrediten dicha condición, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, como documento integrante del proceso de selección de mínima cuantía No. IMRD-MC-008-2026, para conocimiento de todos los interesados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Los Patios, Norte de Santander, 01 de julio de 2026.


YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO
Directora

Proyectó: Juan Sebastian Rincón Olivares Estructurador Jurídico	Revisó: Yeiny Contreras Cargo: Directora	Aprobó: Yeiny Contreras Cargo: Directora
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		